



RESOLUCION GERENCIAL Nº DLB -2019-GDETT-MPC.

Cañete, 30 de Enero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; El Expediente N° 00609-19 de fecha 23.01.19 presentado por BENITO ARMANDO PEREZ PICHIGUA con dirección en Asoc. Señor de Cachuy Mz. W Lote № 09-Distrito de Nuevo Imperial de Cañete, sobre Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitiva. CONSIDERANDO;

Que, mediante Expediente N° 00609-19 de fecha 23.01.19 presentado por BENITO ARMANDO PEREZ PICHIGUA solicita Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitiva para desarrollar la Actividad: RESTAURANTE-PEÑA SHOWS en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides-frente a Urb. Alameda del Marquèz (autopista San Vicente Imperial) del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, en un Area de 487.50 m2 (primer piso).

Que, conforme a lo aprobado por la Ordenanza N° 005-2017-MPC de fecha 31.01.17 y publicado el 09.03.17 en el Diario Oficial El Peruano, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y otras Autorizaciones Municipales.

Que, la Sub Gerencia de Catastro mediante Informe Nº 0108-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC del 14.01.19, señala que según el Plano de Zonificación de Usos de Suelo el giro es de uso permitido para RESTAURANTE-PEÑA SHOWS le corresponde la Zonificación CV-Comercio Vecinal) por tanto es COMPATIBLE.

Que, revisado el presente Expediente la Administrada cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 009-2012-MPC, que aprueba el Reglamento de Ordenanza y Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en el Distrito de San Vicente de Cañete, siendo el monto por la Tasa de Licencia de Funcionamiento Definitiva, el mismo que asciende a s./ 534.90 nuevos soles.

Que, obra en autos el Certificado de Inspección Tècnica de Seguridad en Edificaciones Bàsica Ex Ante Nº 0050-2018, otorgado Benito Armendo Pèrez Pichigua para desarrollar la actividad RESTAURANTE, PEÑA SHOWS en un área de 487.50 m² (primer piso), vigente desde el 16 de Abril del 2018 al 16 de Abril del 2020.

Que, el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autoridad municipal puede ordenar la Clausura Transitoria o Definitiva de Establecimientos o Servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario. ...///

Que, conforme lo prescrito en el D.S. Nº 058-2014-PCM que "Aprueba el Reglamento de Inspecciones Tècnicas de Seguridad en Edificaciones" señala que el Art. 1º de la Constitución Política del Perù reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que implica è involucra la defensa de su integridad física.

Que, conforme lo previsto en el CAPITULO XII-DE LA FISCALIZACION POSTERIOR Y CONTROL de la Ordenanza Nº 09-2012-MPC, Art. 44º Inc. b) y c) señala que la Municipalidad a través de las áreas competentes debe vigilar el cumplimiento de lo establecido en dicha Ordenanza durante el desarrollo de sus actividades, asì como vigilar permanentemente a los establecimientos existentes dentro de su jurisdicción territorial principalmente de atención al público, para que cumplan con las condiciones de seguridad, sanidad y demás exigidas al otorgarle la Licencia de Funcionamiento con el propósito de garantizar una adecuada prestación del servicio.

Estando a lo expuesto, en cumplimiento a la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y con las facultades otorgadas;

SE RESUELVE: ·

ARTICULO 1°.- OTORGUESE la Licencia de Funcionamiento de Vigencia Definitivo, solicitada con Expediente Nº 00609-19 de fecha 23.01.19 por BENITO ARMANDO PEREZ PICHIGUA para realizar la actividad: RESTAURANTE-PEÑA SHOWS en un Area de 487.50 m2 ubicado en el local de Av. Mariscal Benavides-Frente a Urb. Alameda del Marquèz (Autopista San Vicente Imperial) de la Jurisdicción de San Vicente-Cañete.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria realizar las labores de Fiscalización, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de la Licencia de Funcionamiento, conforme a Ley en cumplimiento del Art. 13° de la Ley N° 28976.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución a la Administrada. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIÁL DE CAÑETE

LIC. DÁVID E MENDOZA BERROCAL Serente de desabrollo econ, territorial y turistico

Bonde Anumoro Paner Prestige o 15438919 Zellasterr 07-02-2019